

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 27-2013

Guatemala, 20 de febrero de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, principalmente para acreditar recursos a las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 12 Salud y Ambiente y 13 Recuperación de la Salud, que se destinan para financiar el costo del personal contratado en el renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, tal como: comadronas, promotores sociales y capacitadores; y, 96 Reconstrucción N7, que se orientan al mantenimiento de varios establecimientos de salud y la ejecución de diversos trabajos de Reposición de Hospitales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **072** de fecha **19 FEB. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	29	21,427,368	21,427,368
		31	31	133,200	133,200
5	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	32,502,960	32,502,960
6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	29	9,776,661	9,776,661
8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	41	4,339,996	4,339,996
	TOTAL:			<u>68,180,185</u>	<u>68,180,185</u>

Fuentes de financiamiento: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>68,180,185</u>	<u>68,180,185</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>68,180,185</u>	<u>68,180,185</u>
Gastos de Funcionamiento	31,337,229	31,337,229
Componentes de Inversión:		
Inversión Física	36,842,956	36,842,956

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q68,180,185)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho

